



C I R C U L A R CSJCUC17-292

Fecha: viernes, 27 de octubre de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: **"PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL"**

En atención a la Circular CSJHUC17-155 del 22 de septiembre de 2017, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura, Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y allegada a este Seccional el día 26 de octubre de los corrientes, se publica para su conocimiento el siguiente proceso:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
OFICIO No. 3276	15/09/2017	19/09/2017	DARIO OSORIO BOTERO	JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	2

Cualquier información al respecto, la atenderá el despacho mencionado y no a través de esta Seccional.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en cinco folios

JASS/mcu



C I R C U L A R CSJHUC17-155

Fecha: viernes, 22 de septiembre de 2017
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DE TODO EL PAIS
De: VICEPRESIDENTE CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio No.3276	15/09/2017	19/09/2017	Dario Osorio Botero	Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/DPR



Consejo Superior de la Judicatura
 Código: EXTCSJHU17-2581:
 Fecha: 20-sep-2017
 Hora: 09:09:33
 Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila
 República de Colombia
 No. de Folios: 1
 Password: B7C505F4

06
A
Cuello

Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

*Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva
 Palacio de Justicia Of. 902 Telefax 710234*

Neiva, 15 de septiembre de 2017
 Oficio No. 3276


1 19 SEP 2017 320
 Paola Casas

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
 CL 12 No. 7-65
 Bogotá D.C.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 28 de julio de 2017, proferido en el proceso con radicación No. 2017-00143, me permito oficiarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra del ciudadano **DARIO OSORIO BOTERO c.c. 19.260.443** y, en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la **reorganización** que aquí se adelanta y que se admitió mediante auto del 28 de julio de 2017. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERON TORRES
 Secretaria